

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN	
<b>ACTA DE ASISTENCIA</b>	
<b>1. INFORMACIÓN DEL PROCESO Y DE LA AUDIENCIA</b>	
Proceso:	EJECUTIVO CON ACCION REAL
Demandante:	BRUNO FOSCHINI MARTINEZ
Demandado:	INTERNATIONAL FOOD SERVICES (HOY ASESORES Y CONSULTORES PV S. A. S.)
Incidentista	GIMENA ALEXANDRA RAMIREZ FONSECA
Radicación:	05-001-31-03-010-2021-00408-00
Fecha y hora	Abril once de dos mil veintitrés 9:00 horas
AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO	ARTICULOS 372 y 373 DEL C. G. P.
<b>2.ORDEN DEL DÍA</b>	
Actividad	
1.- Iniciación	
2.- instrucción	
3.- Saneamiento	
4.- Alegaciones	
5.- decisión	
<b>3.DOCUMENTOS APORTADOS EN LA AUDIENCIA</b>	
Documento	Grabación
<p><b><u>Asistentes</u></b></p> <p><b><u>Demandantes</u></b></p> <p>BRUNO FOSCHINI MARTINEZ, identificado con C.C. 79.146.861.  Apoderado: Dr. JUAN CARLOS CANOSA TORRADO, T. P. 40.426 del C. S. de la J., tel. 6012842709, correo electrónico: <a href="mailto:juancarloscanosaabogados@hotmail.com">juancarloscanosaabogados@hotmail.com</a></p>	

**Demandados:**

ASESORES Y CONSULTORES PV. S. A. S., con NIT 901.526.253-3, correo electrónico: [parraconsuelo79@gmail.com](mailto:parraconsuelo79@gmail.com).

Apoderados SEBASTIÁN ESCOBAR TORRES, T. P. 285.696 C. S. de la J. y MIGUEL SANTIAGO MOLANO GUTIÉRREZ, con T. P. 284.467 C. S. de la J. Correos electrónicos [sescotorres@gmail.com](mailto:sescotorres@gmail.com) y [rocacorbalegal@gmail.com](mailto:rocacorbalegal@gmail.com); [mmolano@gmail.com](mailto:mmolano@gmail.com).

**Incidentista: GIMENA ALEXANDRA RAMIREZ FONSECA, identificada con C. C. 43.676.204**

Apoderado MIGUEL SANTIAGO MOLANO GUTIÉRREZ [mmolano2394@gmail.com](mailto:mmolano2394@gmail.com)

Apoderado sustituto Óscar Rosales Nieto, con T. P. 309.966 C. S. de la J. [o.rosales@uniandes.edu.co](mailto:o.rosales@uniandes.edu.co)

Testigo ambas partes: PETTRA DESARROLLO INMOBILIARIO S. A. S., identificada con NIT 901.014.692-6, sociedad ARRENDATARIA del inmueble ubicado en la calle 34 # 66b - 93 de Medellín, identificado con matrícula inmobiliaria N° 001-139986, cuyo representante legal es MATEO CASTRILLÓN GÓMEZ, identificado con la C. C. 1.128.422.234 y correo electrónico [mateo@pettraconstructora.com](mailto:mateo@pettraconstructora.com).

Testigos parte actora: GENARO ALONSO BETANCOURT AVENDAÑO y JUAN DAVID SALDARRIAGA.

**1.- INICIACIÓN**

Siendo la hora de la audiencia, manifiesta el señor apoderado de la incidentista que su poderdante es médico cirujana y que hace una hora le avisó que había sido programada para una intervención urgente. Se tramitarán los soportes para acreditar lo anterior.

El Despacho indica que es vital el interrogatorio de la señora GIMENA, entonces le advierte que deberá presentar la excusa dentro de los términos de ley, de manera que pueda programarse otra sesión para escucharla, entendiendo que si ello no ocurre se aplicarán las consecuencias a que haya lugar.

El apoderado de la parte demandada hace hincapié en la importancia de la presencia de la comparecencia de la incidentista.

Advierte el Despacho que siempre que se justifique la ausencia de la señora GIMENA se procederá a fijar otra fecha, de lo contrario se decidirá de manera escrita, con las consecuencias que conlleva la no comparecencia.

El apoderado de la parte incidentista manifiesta que allegará la excusa en los términos del art. 204 del C. G. P. y de una vez solicita reprogramar la diligencia.

El mandatario de la accionante recuerda algunas precisiones hechas en la contestación del incidente y señala que es fundamental escuchar al representante de la parte demandada y a la incidentista en su orden, y luego a los testigos, por lo cual, aunque no existe causal para suspender la diligencia, pide se programe una nueva fecha para escuchar a las partes en su orden.

El apoderado de la incidentista manifiesta que ellos son los más interesados en expresar su argumento, y se acoge al aplazamiento de la diligencia

**El Despacho accede y reprograma la diligencia para el día viernes 28 de abril a las 10:00 a.m.**

Se cierra y se firma en constancia agradeciendo a los asistentes su presencia



**ALEJANDRO GAVIRIA CARDONA**  
**JUEZ**

Se escanea firma mientras se tramite la digital. Art. 11 Dto. 491 de 2020